

VII. Informe de la inspección técnica

El informe de la Inspección Técnica, a que se refiere el punto h) de la norma V, Selección, se extenderá sobre el formulario amarillo a continuación del informe emitido por el Director del Centro. Constará de un breve comentario escrito y de una evaluación numérica y versará sobre los siguientes aspectos de los candidatos:

- Organización de su actividad docente (programación, metodología, utilización de recursos, criterios de evaluación, clima del aula, actividades extraescolares, etc.): De 0,05 a 0,50 puntos.
- Participación en el funcionamiento del Centro (trabajo en los equipos docentes, colaboración con los órganos de gobierno, relación con los padres, tutores, etc.): De 0,05 a 0,50 puntos.
- Actualización científica y didáctica: De 0,05 a 0,50 puntos.
- Capacidad para motivar al alumnado: De 0,05 a 0,50 puntos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Imos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.

28310 ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se anuncia convocatoria para cubrir cinco plazas en el programa de intercambio, puesto por puesto, entre Profesores alemanes y españoles de Enseñanzas Medias.

En el Programa de la XIII sesión de la Comisión Mixta Permanente Hispano-Alemana, constituida conforme al artículo 10 del Convenio Cultural vigente, de 10 de diciembre de 1954, se acordó el establecimiento de un programa de intercambio correlativo de Profesores, habiéndose llegado en la reunión de la Subcomisión mixta de 3 de mayo de 1989 al establecimiento de las normas básicas para la puesta en marcha de dicho Programa.

A partir de entonces el referido programa, denominado de intercambio puesto por puesto, se viene realizando debido al interés renovado por el aprendizaje de idiomas, consecuencia de la presencia española en la vida internacional y de nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea.

Por tanto, en aplicación del mencionado convenio,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto anunciar un programa de intercambio para proveer cinco plazas, en régimen de intercambio correlativo puesto por puesto entre Profesores alemanes y españoles.

Este programa se refiere al curso 1993-94 y se ajustará a las siguientes normas:

I. Período de duración

Los períodos de intercambios serán de un curso completo o sólo del primer trimestre del año. No obstante, si hubiese acuerdo por ambas partes y con la autorización de los Directores de los Centros, las estancias trimestrales podrán modificarse.

II. Requisitos de los candidatos

1. Podrán participar en este intercambio los funcionarios docentes de carrera de las asignaturas de alemán, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

Cuerpo de Profesores de Enseñanzas Secundarias y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. Los Profesores que participen en este programa deberán contar con un destino definitivo en el Centro desde el que participan, que habrán de mantener para el curso en que se hace efectivo el intercambio, conforme se prevé en el apartado c) de la norma III de esta convocatoria.

3. Deberán, además, contar con una antigüedad mínima de dos años como funcionarios docentes de carrera y no haber participado en intercambios de este tipo durante el curso anterior. A los efectos de este cómputo se tendrá en cuenta el presente curso académico.

III. Solicitudes

1. Los candidatos deberán cumplimentar tres formularios de solicitud blancos y uno de color amarillo, este último sólo en la parte que les afecta. Estos formularios le serán facilitados, gratuitamente, en el Seminario de Alemán del Centro correspondiente o en la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid. Las solicitudes se acompañarán de:

- Hoja de servicios certificada por la autoridad académica competente, cerrada al 30 de septiembre de 1993.
- Tres fotografías tamaño normal de carné.
- Declaración jurada o promesa de que se compromete a mantener el destino actual en los términos previstos en la norma II.
- Cualquier otro documento que acredite los méritos que se aleguen a los efectos de la correspondiente preselección de candidatos.

2. Los candidatos enumerarán, por orden de preferencia, tres demarcaciones de la República Federal Alemana, si bien no se garantiza que sean destinados a las elegidas, puesto que ello depende de las circunstancias de cada intercambio.

4. Los candidatos que estén destinados en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, País Vasco, Comunidad Valenciana y Navarra, deberán acompañar además un documento expedido por el órgano competente de la Comunidad, autorizándole la realización del intercambio con el compromiso explícito de abonar al Profesor seleccionado sus haberes durante el período de ausencia.

IV. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Los candidatos entregarán los formularios blancos y la documentación enumerada en la norma III, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este programa en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento o en el de las Direcciones u Oficinas Provinciales de Educación y Ciencia o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el encargado de Correos antes de ser certificada.

2. Los candidatos presentarán, en el mismo plazo, el formulario amarillo en su Centro de destino, en el cual el Director del mismo emitirá informe fundamentado sobre el intercambio, remitiéndolo, dentro de los cinco días siguientes, a la Inspección Técnica de Educación Provincial a fin de que el Inspector Técnico correspondiente emita, igualmente, el informe fundamentado que se solicita en dicho formulario amarillo, conforme a lo indicado en la norma VII de la presente convocatoria.

3. Una vez emitido este informe, la Inspección Técnica Provincial, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción del impreso amarillo, lo remitirá a la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid) para su incorporación al resto del expediente presentado por el interesado.

Tanto el informe del Director del Centro, como el informe del Inspector son documentos indispensables para poder tomar en consideración las candidaturas presentadas.

4. Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada durante el curso 1993-94.

Concluido este período, dicha documentación será destruida.

V. Selección

1. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y si el número de candidatos excediese sustancialmente al de plazas ofrecidas, se realizará una preselección de los candidatos, dándose prioridad a los seleccionados del curso anterior que por razones ajenas a su voluntad no pudieron beneficiarse del intercambio, siempre que hayan presentado nuevamente la solicitud.

2. La preselección de los que no hubiesen sido seleccionados el año anterior se realizará tomando en consideración los siguientes méritos:

- Por tener la condición de Catedrático de Enseñanza Secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas: Un punto.
- Por años de docencia con la condición de Catedrático de Enseñanza Secundaria o de Escuelas Oficiales de Idiomas: 0,20 puntos por año, máximo dos puntos.
- Por años de docencia como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala desde el que participa como Profesor de la disciplina de lengua alemana: 0,10 puntos, por año, máximo 2 puntos.

d) Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua alemana: Cursos, seminarios, coloquios, intercambio de alumnos, congresos, etc.: 0,10 puntos, máximo 0,50 puntos.

e) Por título de licenciado distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo o por el grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la plaza: 0,25 puntos, máximo 0,50 puntos.

f) Presentación del Profesor con el que desea realizar el intercambio: Un punto.

g) Informe del Director del Centro de destino del candidato: Hasta un punto.

h) Informe de la Inspección Técnica (norma VII): Hasta dos puntos.

3. Las propuestas de intercambio se realizarán atendiendo a las posibilidades reales del mismo, basándose en la existencia de candidatos con características equiparables de uno y otro país y en los requerimientos de los Centros de destino y serán realizadas por una Subcomisión Mixta Hispano-Alemana presidida, por parte española, por el Subdirector general de Cooperación Internacional o persona en quien delegue.

Estas propuestas se notificarán a cada uno de los candidatos propuestos para el intercambio y, si hubiere lugar a ello, se expondrán al público en los tablones de anuncios de la Subdirección General de Cooperación Internacional y de las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación.

4. Los candidatos propuestos deberán notificar a la Subdirección General de Cooperación Internacional su aceptación o rechazo del intercambio.

5. La Secretaría General Técnica remitirá las aceptaciones a la Dirección General de Personal y Servicios, que procederá a extender las correspondientes credenciales de comisión de servicio. Una vez extendida dicha credencial no se admitirá solicitud de renuncia a las plazas asignadas salvo en situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la citada Dirección General.

VI. Régimen

1. Los Profesores españoles seleccionados serán adscritos a sus respectivos Centros alemanes. Mantendrán los derechos que como funcionarios les correspondan y percibirán una indemnización para residencia temporal en el extranjero, cuya cuantía será fijada por las autoridades competentes del Ministerio de Educación y Ciencia, al ordenar la comisión de servicio, no pudiendo ser, en cualquier caso, inferior a 1.500 pesetas diarias.

Los Profesores seleccionados no podrán reclamar ningún otro derecho de carácter económico. Los gastos de viaje de ida y vuelta a la población de destino correrán a su cargo, reincorporándose a su Centro al finalizar el intercambio.

2. Los Profesores seleccionados deberán mostrarse dispuestos, en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste, procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

VII. Informe de la Inspección Técnica

El informe de la Inspección Técnica a que se refiere el punto h) de la norma V, Selección, se extenderá sobre el formulario amarillo a continuación del informe emitido por el Director del Centro. Constará de un breve comentario escrito y de una evaluación numérica y versará sobre los siguientes aspectos de los candidatos:

a) Organización de su actividad docente (programación, metodología, utilización de recursos, criterios de evaluación, clima del aula, actividades extraescolares, etc.): De 0,05 a 0,50 puntos.

b) Participación en el funcionamiento del Centro (trabajo en los equipos docentes, colaboración con los órganos de gobierno, relación con los padres, tutores, etc.): De 0,05 a 0,50 puntos.

c) Actualización científica y didáctica: De 0,05 a 0,50 puntos.

d) Capacidad para motivar al alumnado: De 0,05 a 0,50 puntos.

Lo digo a VV. II. para su conocimientos y efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Secretario general técnico.

28311 ORDEN de 24 de noviembre de 1992 por la que se convocan los Premios Nacionales a la Investigación e Innovación Educativas 1992.

El fomento de la investigación e innovación educativas es uno de los objetivos principales del Plan de Investigación Educativa publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1989. Uno de los supuestos fundamentales de dicho Plan es que la investigación sobre educación influye de forma determinante en los procesos de renovación pedagógica y, en última instancia, en el incremento de la calidad de la enseñanza.

Fomentar la investigación e innovación educativas exige el desarrollo de actuaciones de diverso tipo, que van desde la convocatoria de ayudas para la realización de nuevos proyectos de investigación hasta el apoyo a líneas y equipos consolidados. Dentro de ese conjunto de actuaciones se inserta la convocatoria de los Premios Nacionales a la Investigación e Innovación Educativas, que pretende servir de estímulo a las personas o grupos que se dedican a dicha tarea, generalmente con más esfuerzo que reconocimiento.

Dicha convocatoria, de carácter bianual, se realiza nuevamente en el año 1992 por la presente Orden, con las siguientes bases:

Primera.—La convocatoria tiene como objeto adjudicar premios por la realización de estudios e investigaciones en las modalidades que se detallan a continuación:

Investigación educativa: Los premios se otorgarán a estudios teóricos o empíricos sobre temas educativos de interés realizados con rigor científico.

Innovación educativa: Los premios se destinan a experiencias innovadoras realizadas en cualquier nivel del sistema educativo.

Teas doctorales referidas a temas educativos, que hayan sido presentadas durante el último trimestre de 1990, o a lo largo de los años 1991 y 1992.

Segunda.—Los trabajos deben ser originales, inéditos, no premiados con anterioridad y realizados por personas de nacionalidad española.

Tercera.—Los trabajos deberán presentarse por triplicado en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, en el Centro de Investigación, Documentación y Evaluación, (CIDE), Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid, o bien utilizando cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndose constar el nombre, dirección y teléfono del autor, y modalidad a la que se presenta.

Cuarta.—Junto con el trabajo deberá entregarse un resumen, de una longitud mínima de diez folios y máxima de treinta, que incluya los aspectos más relevantes de la investigación o innovación realizada (relativos a objetivos, metodología y resultados), y sea un fiel reflejo de la misma. Estos artículos serán publicados en un libro por el Ministerio de Educación y Ciencia, en el caso de que los trabajos resulten premiados.

Quinta.—En cada una de las modalidades se otorgarán los siguientes premios:

Primero: Dotado con 1.000.000 de pesetas.

Segundo: Dotado con 500.000 pesetas.

Tercero: Dotado con 300.000 pesetas.

Sexta.—Los premios podrán ser otorgados en forma compartida a dos de los trabajos presentados o dejarse desiertos, cuando el Jurado lo considere oportuno. Igualmente podrán concederse hasta un máximo de diez menciones honoríficas distribuidas entre las tres modalidades, a juicio del Jurado.

Séptima.—El concurso será fallado por un Jurado constituido por:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE).

Vocales:

La Subdirectora general de Programas Experimentales.

El Subdirector general de Formación del Profesorado.

El Vicepresidente de Estudios del Consejo de Universidades.

Un representante del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Un representante del ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Un representante del Colegio Oficial de Psicólogos.

Un representante del Consejo General del Colegio de Economistas.